



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2018-0533
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORALIDAD DE MEDELLIN

Nueve de julio de dos mil veinte

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante se decreta la inscripción de la medida de embargo en la parte que le corresponde al señor EDUAR ALBERTO CASTRILLON SOTO, identificado con la cedula No8.045.599 del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 015-13408 de la oficina de Instrumentos Públicos de Caucaasia.

En consecuencia, se ordena oficiar a la oficina de Instrumentos Públicos de Caucaasia, para que se sirva obrar de conformidad, so pena de sanciones contempladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Una vez efectuada la inscripción de embargo se procederá al secuestro del mismo

Líbrese oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez